

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Una vez que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Enero)

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado de mil novecientos dos, por D. Antonio Rodríguez González, vecino de Rodiézmo, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ayuntamiento de Rodiézmo, de doce de Julio del antedicho año, en que se le hizo responsable de la cantidad de dos mil doscientas dieciséis pesetas, con veintisiete céntimos, cuya resolución fué confirmada en parte por el Sr. Gobernador civil de la provincia en veintinueve de Noviembre próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

León diez de Enero de mil novecientos tres.—El Presidente, Vidal López.—Por mandado de S. S.ª, Fortunato V. y Zamora.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuartumistro que abraza de 1.ª de Enero á 30 de Abril del año próximo, los señores que á continuación se expresarán, siendo las causas sobre tentativa de violación y homicidio, contra Prudencio Merne y Anselmo Reyero, procedentes del Juzgado de instruc-

ción de Sahagún, habiéndose señalado para dar comienzo á las sesiones los días 17 y 18 de Febrero del año próximo, á las diez de la mañana

Cabezas de familia y vecindad

D. Eulogio Morán Pombo, de Canalejas.
D. Bartolomé Pastrana Calvo, de Bercianos.
D. Mateo Rojo Rojo, de Calzada.
D. Eduardo Díez Fernández, de La Riva.
D. Pedro Lozano Prieto, de El Burgo.

D. Gregorio Fernández Giraldo, de Villeselan.
D. Ambrosio Rodríguez, de Santa Cristina.

D. Salustiano Ponce, de Grajal.
D. Carlos Herrero Carcaues, de Sahagún.
D. Segismundo Fernández Polvorinos, de Canalejas.
D. Aurelio Rojo Fernández, de Sahagún.

D. Baltasar Pérez Franco, de Goralbez.
D. Cecilio López Pardo, de Calaveras de Arriba.
D. Bernardo de los Ríos, de Almazana.

D. Victoriano Lozano, de El Burgo.
D. Leoncio del Corral Pérez, de Sahagún.

D. Deogracias Baños, de Villamartin.
D. Melquiades Mateos Robles, de Sahagún.

D. Vicente Fernández Casares, de San Pedro de Valderaduey.
D. Joaquín Revilla, de Santa Cristina.

Capacidades

D. Basilio Criado Alonso, de Sahagún.
D. Jacobo González Acebo, de id.
D. Victor Miguel Tocino, de id.
D. Tomás Villa Díez, de id.

D. Vicente Modino Buizán, de Villalba.
D. Antonio Franco Baeza, de Sahagún.

D. Bartolomé Baños Antón, de El Burgo.
D. Saturnino González Rodríguez, de idem.

D. Domingo Bajo Bajo, de Gordaliza.
D. Carlos Antolínez Mata, de Grajal.

D. Victor Pérez Barbajero, de Rinequillo.

D. José Cubria Ozle, de Villamartin.

D. Nicolás Medina Asenjo, de Villaverde.

D. Francisco Cuesta Novoa, de Canalejas.

D. Miguel Soria Quintero, de Sahagún.

D. Cesimiro Fernández, de Castrovadurra.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Pablo San Blas, de León.
D. José Álvarez Alvarez, de idem.
D. Tirso de la Puerta, de idem.
D. Pedro Junquera, de idem.

Capacidades

D. Andrés Rodríguez, de León.
D. José Sánchez Puelles, de idem.
Lo que se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial á los efectos del art. 42 de la misma ley.
León 27 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de León

Resultando de los antecedentes facilitados á esta Alcaldía por el Juez encargado del Registro civil y Sres. Curas párrocos, que los mozos á continuación expresados nacieron en esta ciudad el año de 1883, por lo cual, deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose aseptado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 7 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 51 de la ley de Reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas certificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; pues de no hacerlo se reputarán fallidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 83 de la referida ley, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que incurran si después se comprobare que habian eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.
León 13 de Enero de 1903.—El Alcalde-Presidente, F. Valderrama.

Mozos que se citan

Angel Rodríguez Balbuena, hijo de Gumersindo y Arsenia.
Estanislao Bianco, de padres desconocidos.

Teodoro Ramos Pérez, de Manuel y Graciliana.
Andrés García Retortillo, de Isidoro y Segunda.

Alvaro González Fernández, de Juan y Hermenegilda.
Dario Cubos, de padres desconocidos.

Alejandro Pastor Garcia, de Andras y Petra.
Cesáreo Nistal Andrés, de Baldomero y Margarita.

Fernando Garcia Sacristán, de Victor y Antonia.
Aliceto Ortiz Ayllón, de Antonio y Francisca.

Ernesto Lebona Latour, de Enrique y Matilde.
Celestino Garcia Briones, de Eleuterio y Estefania.

Agustín Blanco Gutiérrez, de Fabián y Martina.
Lisardo Elias Ramos, de padres desconocidos.

Aliceto Garcia Espino, de Victoriano y Marcelino.
José Cadorniga González, de Leoncio y Eusebia.

Toribio Garcia Blanco, de Baltasar y Francisca.
José María, de padres desconocidos.

Miguel Garcia Alvarez, de Eduardo y Eduvigis.
Gregorio Blanco Serrano, de Deogracias y Antonia.

Fernando Redondo Camino, de Isidro y Tomasa.
Francisco Blanco, de padres desconocidos.

Teodoro Vitorcos Cañón, de Pascual y Hermenegilda.
 Santos del Amo Moreno, de Carlos y Lucio.
 José Arroyo Rivera, de Fernando y Juliana.
 Jacinto García Fernández, de Pedro y Gregoria.
 Joaquín González Paz, de Juan y Rafaela.
 Pablo Rodríguez Rodríguez, de Pedro y Agustina.
 Mariano Alonso Igual, de José y Josefina.
 Baldomero Fernández Díez, de Narciso y Petra.
 José González Fernández, de Baltasar y Dionisia.
 Juan Césares Dueñas, de Gonzalo y Juana.
 José García Rey, de Antonio y María.
 Ramiro Vega Tural, de Cayetano y Sabina.
 José González de la Huerta, de Máximo y Ubalda.
 Pantaleón Bianco, de padres desconocidos.
 Hipólito Sánchez Banda, de Pascual y María.
 Adolfo Domínguez García, de Manuel e Isabel.
 José Rodríguez Iturralde, de Nivardo y Brulita.
 Bernardo González Álvarez, de Casimiro y Reglana.
 Felipe Quirós Grajal, de Manuel y Felipa.
 Cornelio Cibrán Jiménez, de Daniel y Matilde.
 Juan Roscón Díaz, de Bernardo y María.
 Eulogio Pertejo Fernández, de padres desconocidos.
 Antulín Cuartero Arruabarrena, de Félix e Isabel.
 Vicenta Martínez García, de Antonio y Ventura.
 Tomás López Bernardo, de Florencio y Gertrudis.
 Elías Blanco, de padres desconocidos.
 Simón Vicente, de padres desconocidos.
 Vicente Patán Gutiérrez, de Matías y Baitasara.
 Marcos Martínez Díez, de Gabriel y Filomena.
 Demetrio Pastor Apellaniz, de Eusebio y Domitica.
 Bernabe Blanco Cabañas, de Antonio y Engracia.
 Lorenzo Alvarez García, de Luciano y Trinidad.
 Jesús Aguado Sahagún, de Rufino e Hipólita.
 Fernando Suarez González, de Blas y Adelaida.
 Julio González Lozano, de Julio y Rita.
 Mariano Avila Inaraja, de Mariano e Isabel.
 Francisco Perantones Fernández, de Nicolás y Micaela.
 Vicente José, de padres desconocidos.
 Eusebio Iglesias García, de Francisco y Manuela.
 José González Fernández, de Enrique y Filomena.
 Martín Mir Ordás, de Francisco y Teresita.
 Marcos Fidalgo Borrego, de Gregorio y Rosalía.
 Enrique Panizo, de Juana Panizo.
 Alfredo Duarte Gutiérrez, de José y Enriqueta.
 Nicolás Sabas Blanco, de padres desconocidos.
 Clemente Díez Faba ó Alfaba, de Clemente y Asunción.

Vicenta Canseco García, de Pedro y Cayetana.
 José González del Blanco, de Manuel y Librada.
 Emilio Rodríguez, de padres desconocidos.
 Tomás Rodríguez Llaier, de Sixto y Tomasa.
 Clemente Bianco, de padres desconocidos.
 Tomás García, de padres desconocidos.
 Esteban Rodríguez Prieto, de Manuel y Ana.
 Fernando Gutiérrez Fernández, de Francisco y Rita.
 Erasmo González Balzou, de Alejandro y Teresita.
 Juan García Díaz, de Bernardo y María.
 Adriano Castrillo Robles, de Gaspar y Fermína.
 Manuel Oria Yucas, de Manuel y María.
 Salvador López García, de Manuel y Dominga.

Aldaldia constitucional de Laguna de Negritos

Hállándose comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el recemplazo del año actual el mozo José Manuel García Sánchez, hijo de Santos y Juana, que nació en esta villa el día 28 de Abril de 1883, y cuyo paradero, así como el de su padre se ignora, se cita a uno y otro para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 25 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo se previene á los señores Alcaldes de Cármenes y Pola de Gordón, donde, según noticias, ha residido dicho mozo, para que en caso de hallarse actualmente en la jurisdicción de alguno de ellos, les notifiquen su forma y se sirvan participarlo a esta Alcaldía; y lo mismo si supieren su paradero.

Laguna de Negritos 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Sr. Mariano Vivas.

Aldaldia constitucional de Villanueva de las Atascas

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales, y repartimiento de consumos del corriente año, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villanueva de las Manzanas á 13 de Enero de 1903.—Esteban Blanco.

Hállándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia para proveerla en propiedad la vacante por término de quince días.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

Ser mayor de edad, certificación de buena conducta, poseer algún título profesional ó certificación de aptitud y haber desempeñado otras de igual clase y dotación, por tér-

mino de cuatro años, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Villanueva de las Manzanas á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Esteban Blanco.—El Secretario interino, Baldomero Nachón.

Partido judicial de Villafraanca del Bierzo

REPARTIMIENTO de los gastos comprendidos en el presupuesto carcelario que ha de regir en el año de 1903, bajo las bases de las contribuciones directas que cada Ayuntamiento del partido satisface al Tesoro.

Ayuntamientos	Cuota de contribuciones para el Tesoro	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento para gastos carcelarios
	Pesetas	Pesetas
Arganza.....	12.350	587
Balboa.....	5.460	259
Berjas.....	6.680	316
Borja.....	4.372	207
Cacabelos.....	14.046	664
Compañaraya.....	7.258	344
Candín.....	8.546	405
Corralesdelo.....	12.253	580
Corullón.....	11.978	567
Esberó.....	9.915	471
Olecia.....	8.139	386
Paradiseo.....	7.752	368
Parauzanes.....	6.143	291
Sancedo.....	5.834	276
Sobrado.....	5.876	278
S. Martín de Morada.....	9.439	443
Trabadeiro.....	7.834	362
Vega de Espinareda.....	8.478	402
Vega de Valcarlos.....	11.716	555
Villafraanca.....	12.128	574
Villafraanca.....	30.219	1.432
Totales.....	206.110	9.767

Villafraanca del Bierzo 21 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Bernardo D. Obelar.—El Secretario, José Pérez.

Aldaldia constitucional de Villazanzo

Vacante la plaza de Médico municipal titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo ó habar de 150 pesetas anuales; y sin perjuicio de los conceptos particulares que puede tener el agraciado con las familias padecientes de este Municipio, en el que existen 1.920 almas, según el último censo de población, se abre concurso por término de treinta días, á fin de que los aspirantes á su provisión presenten sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que considere pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se dará curso á instancia alguna, transcurridos dichos treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.
 Villazanzo á 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Melchor Martínez.

Aldaldia constitucional de Valverde Enrique

Ignorándose el paradero desde el año de su nacimiento del mozo Demetrio Martínez Gutiérrez, hijo de José y de María, alistado en este Ayuntamiento para el recemplazo del año actual, se le cita por el presente para que comparezca en la casa con-

istorial de esta villa el día 25 de los corrientes. A las diez de la mañana, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Valverde Enrique 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Joaquín Revilla.

Aldaldia constitucional de Arganza

Terminada la cuenta de los fondos del Pósito municipal correspondiente al año de 1902, queda expuesta en la Secretaría municipal, por término de treinta días, para oír reclamaciones.

Arganza 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Elisario Alfonso.

Terminados los repartos vecinales de este Ayuntamiento, para cubrir los cupos de consumos, y déficit del presupuesto municipal del año corriente de 1903, quedan expuestas en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones convenientes en derecho; sin que pasado dicho término sean atendidas.

Arganza 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Elisario Alfonso.

Aldaldia constitucional de Canalejas

Formado el reparto vecinal de consumos de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1903, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante los cuales pueden los vecinos enterarse de sus cuotas y clasificaciones y hacer las reclamaciones que crea necesarias; pasado dicho término no serán oídas.

Canalejas á 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Froilán Mata.

Aldaldia constitucional de Calzada del Coto

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este Municipio, correspondiente al año corriente de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes comparezcan en él puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crea convenientes, en dicho plazo.

Calzada del Coto 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, Benigno Andrés.

Aldaldia constitucional de Castrocontrigo

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días hábiles, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castrocontrigo 10 de Enero de 1903.—Juan M. Cadarero.

Aldaldia constitucional de Lucillo

Terminados el repartimiento de consumos, el de arbitrios, y así como el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1903 de este Municipio, se anuncia su exposición al público en esta Secretaría por el término de ocho y quince días, respectivamente, á fin de que sean exa-

micados usos y otros documentos por los contribuyentes, y en dichos plazos presenten reclamaciones legales; transcurridos no serán atendidas.

Lucillo 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de las Polvazares*

Durante el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos del año actual.

Los contribuyentes pueden examinarlo y hacer por escrito á la Junta repartidora las reclamaciones que crean procedentes, durante dichos ocho días, ó verbalmente ante la misma Junta en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en la sala consistorial el día siguiente á las diez de la mañana.

Por igual término de ocho días, estará también de manifiesto al público en dicha oficina, el padrón de cédulas personales del año actual, á fin de oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna que se presente contra dichos documentos fuera de los plazos señalados.

Castrillo de las Polvazares 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Tomás Salvadores Alfonso.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finollejo*

Según me participa la vecina de esta villa D.^a Beata Romero, el día 16 de Noviembre último se fugó de la casa paterna su hijo Eugenio Alvarez Romero, de 23 años de edad, de estado soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas negras, nariz y boca regulares, color sano; viste pantalón; chaqueta y chaleco de pana negra, boina azul y calza borreguiles usuales, ignorando el punto donde se haya dirigido, y sin que hasta la fecha haya tenido noticia alguna de su paradero á pesar de las averiguaciones practicadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que caso de ser habido sea conducido ante mi autoridad.

Valle de Finollejo 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Marote.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales formado por esta Corporación para el año de 1903, á los efectos reglamentarios.

Valle de Finollejo 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Marote.

*Alcaldía constitucional de
Villamejil*

Desde esta fecha, y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de consumos confeccionado para el año de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido dicho plazo no se atenderá, aun cuando fueren justas.

Villamejil 12 de Enero del 1903.—El Alcalde, Pedro González.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

Formados el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el año corriente de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas, durante dicho plazo; pues transcurrido no se rán atndas las que se presenten.

Soto de la Vega 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Dionisio Fuertes.

*Alcaldía constitucional de
Jorilla*

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, correspondientes á los años de 1901 y 1902, á fin de que los que lo deseen puedan examinarlas durante dicho plazo y hacer con referencia á las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes; pues pasado que sea éste no serán oídas.

Jorilla á 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Lucinio Galón.

*Alcaldía constitucional de
Reyero*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1903, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar del en que aparezca su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que fueren procedentes; pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Reyero 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Santa Elena de Jamuz*

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Santa Elena de Jamuz 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ceferino Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Cebrones del Río*

Terminada la matrícula de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasados se procederá á su definitiva aprobación.

Cebrones del Río 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Benito de la Fuente.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Corvillo de las Oteras*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, el

padrón de cédulas personales para el año actual de 1903. Durante dicho plazo pueden examinarlo y producir las reclamaciones que creyeren oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Corvillo de las Oteras á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santos Santamaría.

*Alcaldía constitucional de
San Adrián del Valle*

Terminado el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1903, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes; pues transcurrido dicho término no los serán atendidas.

Asimismo, y por igual término de ocho días, se anuncia expuesto al público en la indicada Secretaría el repartimiento de arbitrios girado sobre aprovechamientos comunales para el referido año de 1903; pudiendo examinarle los contribuyentes que el mismo comprende y formular las reclamaciones que vieran convenientes.

San Adrián del Valle 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Otero.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de la Valduerna*

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia vacante el cargo de Recaudador y Depositario de los fondos municipales del mismo; los cuales han de recaer en una sola persona, para el actual año de 1903, con el sueldo anual de 200 pesetas, que cobrará de dichos fondos.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la municipalidad en término de diez días, contados desde que aparezca el presente en el Boletín Oficial de esta provincia. En cuya oficina se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, que habrán de aceptar los solicitantes, sin cuyo requisito no serán admisibles sus solicitudes.

La fianza que habrán de prestar al agraciado, será á satisfacción del Ayuntamiento.

Castrillo de la Valduerna á 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cayetano B. Berceano.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual año de 1903, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Castrillo de la Valduerna á 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cayetano B. Berceano.

*Alcaldía constitucional de
La Erceña*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, á fin de que los interesados en él inscribidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Erceña 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

*Alcaldía constitucional de
Santa Colomba de Somoza*

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el 1903. Durante los cuales los interesados pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

Santa Colomba de Somoza 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. O., Antonio Parde Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Vegamián*

Confeccionado el reparto del impuesto de consumos y censales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1903, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado por todos los contribuyentes en el mismo comprendidos, presentando el efecto las reclamaciones que crean procedentes.

Vegamián 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Guozalaz.

*Alcaldía constitucional de
Bustillo del Páramo*

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos, formados para el año de 1903, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo indicado; pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Bustillo del Páramo á 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel Mielgo.

*Alcaldía constitucional de
Vegas del Condado*

Se halla de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría, el padrón de cédulas personales del año corriente; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Vegas del Condado 10 de Enero de 1903.—Tomás Mirantes.

*Alcaldía constitucional de
Pobladora de Palayo García*

Terminado el padrón de cédulas personales, el del impuesto de consumos y el repartimiento de arbitrios municipales formados para el actual año, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones pueda convenirles; pasado dicho término no serán atendidas las que se formulen.

Pobladora de Palayo García á 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, Alejandro Berdejo.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Botón Prallero, casado, de 31 años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Paz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarme el auto de procesamiento dictado en la causa seguida contra el mismo por esta, y recibirle indagatorio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, niego y sacargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedida a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de indicado procesado, pudiéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en León a 13 de Enero de 1903.—Vicente M. Conde.—Helodoro Douancech.

Don Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas Juan Fernández Guaza, vecino de esta villa, las cantidades de 556 y 136 pesetas, respectivamente, que en concepto de honorarios y derechos le respaldan el Letrado D. Eusebio Campo y el Procurador D. Victorino Pérez, por consecuencia de la causa que contra él y otros se le siguió por disparo de arma de fuego, he acordado en el expediente de apremio formado al efecto, sacar a subasta pública las fincas embargadas al referido Juan, que son las siguientes:

1.ª La tercera parte de una viña, en término de esta villa, el Cuero, en comita preiudicial con su hermano Julio y su madre D.ª Comesa, quienes llevan igual parte, toda hacia doce ligaduras, de 140 áreas, 88 centáreas; linda O., camino y viñas de Macario Sahagún y otros; M., otra de D. Alberto González y de herederos de D. Mariano Yécora; P., otra de Isidoro Morán, y N., otra de Rufino Coad; tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Otra viña, en referido término, ado llaman la Esteta, con 1.200 cepas de vid, de 89 áreas, 88 centáreas; linda O., viña de D. José Fernández; M., otra de herederos de D. Ricardo Ruiz; P., otra de D. Juan Parmito, y N., otra de D. Valentín Pampanacuatro; tasada en 600 pesetas.

3.ª Una viña, en el mismo término, ado llaman ro Valderaduey, hace una fanega, 62 áreas, 68 centáreas, con 400 cepas de vid; linda O., con campo con el; M., con senda; P. y N., con viña de D. Gil Mantilla, antes de D. José María Méndez; tasada en 150 pesetas.

4.ª Una tierra, en dicho término, ado llaman los Centrales y Pañinos, de cabida 9 fanegas, igual a 2 hectáreas, 31 áreas, 12 centáreas; linda O., cárcaba y tierra de herederos de Joaquín Cabero; M., otra de D.ª Josefa del Corral, viuda de D. Alejandro Cosío; P. y N., herederos de D. Les-

mes Franco; tasada en 675 pesetas. Total 2.425 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, sin que se admita postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación dada a los bienes; consignándose previamente por los licitadores el 10 por 100 de aquélla para tomar parte en la subasta; haciéndose constar que las fincas se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún a 12 de Enero de 1903.—Indalecio Fernández.—P. S. O., Antonio F. Montenegro.

Don Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Sahagún.

Hago saber: Que para la exacción de las costas impuestas al penado Pedro Fernández Herrero, vecino de Calzada del Coto, por consecuencia de la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, he acordado en el expediente de apremio formado al efecto, sacar a subasta pública los bienes muebles e inmuebles embargados a dicho penado, que son los que a continuación se describen:

Bienes muebles

Un banco de madera, carretero, nuevo; tasado en 4 pesetas 50 céntimos.

Una arca vieja, pequeña, de madera; tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

Un taburete de madera, pequeño, nuevo; tasado en 50 céntimos.

Una arca nueva, de madera de chopo, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

Un pantalón usado, de hombre; tasado en 1 peseta 50 céntimos.

Una chaqueta de paño, tasada en 2 pesetas.

Dos fanegas de trigo, tasadas en 18 pesetas.

Nueve libras de lana, tasadas en 4 pesetas 5 céntimos.

Total, 45 pesetas 55 céntimos.

Bienes inmuebles

Una viña, en término de Calzada del Coto, ado llaman camino de Codornillos, de cabida de vid; linda O., otra de Bruca Nicolás; M., herederos de Juan Guerra; P., camino de Codornillos, y N., Tecla Lobera; tasada en 47 pesetas.

Una tierra, en dicho término, al pago de la casa del Diente, de 9 celemines de cabida de trigo y centeno; linda O., Lucía Andrés; M., campo duro; P., herederos de Francisco Herrero, y N., se ignora; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago del Colar, de un cuarto de cabida de centeno; linda O., se ig-

nora; M., Francisca Nicolás; P., campo duro, y N., Esteban Alonso Conde; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Calzada, de 3 celemines de cabida, está en el pago del páramo de abajo; linda O., se ignora; M., Fermín Lera; P., campo aral, y N., Segundo Andrés; tasada en 7 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de la villa Espina, de cabida de tres celemines y medio de centeno; linda Oriente, se ignora; M., Tecla Lobera, y N., camino de Castellanos; tasada en 8 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago, de trigo y centeno, de un cuarto de cabida; linda O., Leandro Herrero; M., Miguel Fernández; P., Valentín Alonso, y N., otra de José Alonso; tasada en 10 pesetas.

Total, 115 pesetas.

Cuyo remate, que se verificará simultáneamente en la sala de audiencia de este Tribunal y Juzgados municipales de Berciales del Camino y Calzada del Coto, tendrá lugar el día 24 del actual, a las once de la mañana, para el de los bienes muebles, y para el de los inmuebles el día 9 de Febrero próximo, a la indicada hora, sin que se admita postura que no cubra el tipo de la tasación dada a los bienes, consignándose previamente por los licitadores el 10 por 100 de aquélla para tomar parte en la subasta; haciéndose constar que las fincas se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún a 14 de Enero de 1903.—Indalecio Fernández.—P. S. O., Antonio F. Montenegro.

Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía promovida ante este Juzgado, y a mi testimonio, por el Procurador don Daniel Rivera Fernández, en nombre y representación de D. Manuel Cuenillas Cuenillas, vecino de Posada del Río, contra D. Antonio Vázquez Díaz, sobre reclamación de mil quinientos pesetas y sus intereses, a razón del seis por ciento anual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Domingo.—Posorrada y Enero nueve de mil novecientos tres.—Por presentada la anterior demanda que se tramitará por las reglas establecidas para el juicio de menor cuantía, con la copia de poder general de que se certifique en autos y devuelva al Procurador Rivera, a quien se tiene por parte en este asunto, con la representación de D. Manuel Cuenillas y Cuenillas; úsase la copia de la escritura pública acompañada; se con-

fiera traslado con emplazamiento a D. Antonio Vázquez Díaz, vecino que fué de Cubillos, y hoy es ignorado paradero, a quien se le hará saber para que en el término de nueve días comparezca en el juicio a contestarla, entregándole, al efecto, las copias simples presentadas, y para que tenga efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese y bágase el emplazamiento por medio de la correspondiente cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Cubillos, e insertándose además en el Boletín Oficial de esta provincia.—Lo manda y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Amadeo Domínguez.—Ante mí, Francisco A. Travieso.

Y cumpliendo con lo mandado en la providencia transcrita, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula de emplazamiento, previniendo al demandado D. Antonio Vázquez Díaz que si no compareciere, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, en Posorrada a diez de Enero de mil novecientos tres.—El Actuario, Francisco A. Travieso.

Juzgado municipal de Camponaraya

Por renuncia de los que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al público por tercera vez para que los aspirantes a las expresadas plazas presenten en el mismo, en término de quince días al de la inserción del presente en el Boletín Oficial, las solicitudes, acompañadas de los documentos que a tal objeto previene la ley del Poder Judicial; advirtiendo que este Municipio se compone de 353 vecinos, según certificación de la Alcaldía reclamada a tal fin.

Camponaraya 2 de Enero de 1903.—El Juez municipal, Francisco Enriquez.

Juzgado municipal de Benusa

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por haberla renunciado el que desempeñaba don Julián Gómez Fraua. Los aspirantes a ella dirigen sus solicitudes en el término de quince días desde la fecha de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Benusa 7 de Enero de 1903.—Pedro Morán.

ANUNCIO PARTICULAR

PASTOS

Los hay muy abundantes, para toda clase de ganados, en la Granja del Membrillar, en Vegas del Condado. En la misma Granja informarán.

Imp. de la Diputación provincial